



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

DECRETO N°

VISTOS:

El Acta de Alta N° 7, de fecha 13 de febrero de 2026, de la Sección de Inventarios; la factura N° 4112, de fecha 30 de enero de 2026, emitida por Sociedad Comercial Uribe e Hijo Limitada; el Reglamento N° 11, de fecha 27 de diciembre de 2022, de Inventario de Bienes Muebles Corporales de la Ilustre Municipalidad de La Serena; Decreto N° 2188 de fecha 12 de agosto de 2024, que aprueba Manual de Procedimiento de Sistema de Control de Inventarios y el Decreto Alcaldicio N° 1160, de fecha 29 de octubre de 2017, que aprueba el Manual de Procedimiento de Sistema de Control de Inventario; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades propias de mi cargo; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme con lo establecido en el artículo 5, letra A, del Reglamento N° 11, de Inventario de Bienes Muebles Corporales de la Ilustre Municipalidad de La Serena, la Alta de un bien es la acción a través de la cual se registra su incorporación física al Inventario del municipio.

2.- Que, según consta en la factura N° 4112, de fecha 30 de enero de 2026 y en el Acta de Alta N° 7, de fecha 13 de febrero de 2026, de la Sección de Inventarios, la Municipalidad de La Serena, adquirió los bienes que se detallan en la parte resolutive, debiendo incorporarse al Activo Fijo Municipal.

DECRETO:

1. **PROCÉDASE A LA ALTA DE LOS SIGUIENTES BIENES**, para ser destinado a la Sección de Mujer y Equidad de Género, inmueble ubicado en calle Brasil N° 366:

- MICROFONO INALAMBRICO DOBLE DE MANO. PLACA QR N° 002-003-036-00191
- MICROFONO INALAMBRICO DOBLE DE MANO. PLACA QR N° 002-003-036-00192

2. **DESIGNASE RESPONSABLE** de los bienes a la jefa de Sección de La Mujer y Equidad de Género, quien se entenderá notificada de ello a través de la distribución que del presente decreto realice Secretaría Municipal.

3. **DÉJASE ESTABLECIDO** que, la funcionaria designada deberá velar por el adecuado uso de los bienes.

4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



Firmado por:
Halid Alejandro Daud Gómez
Alcaldesa (s)
Fecha: 24-02-2026 09:14 CLT
Municipalidad de la Serena

Distribución:

- Jefa de Sección de La Mujer y Equidad de Género [REDACTED] - Departamento de Finanzas
[REDACTED] - Sección Inventarios [REDACTED]
Sección de Partes e Informaciones

